# SUMARIO


| **DECRETOS** | | **Pag. 8 - 36** |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1666/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1667/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1668/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1669/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1670/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1671/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1672/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1673/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1674/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1675/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1676/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1677/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1678/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1679/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1680/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1681/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1682/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1683/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1684/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1685/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1686/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1687/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1688/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1689/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1690/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1691/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1692/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1693/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1694/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1695/2023** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1696/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1697/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1698/2023** | Otórguese subsidio en materiales según consta en la cantidad establecida en el siguiente cuadro y de acuerdo a los valores estipulados en el Anexo I del presente, por el equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 2.557.000), a la Escuela Técnica N°6 “Chacabuco”. |
| **DECRETO N°** | **1699/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1700/2023** | Amplíase la Licitación Pública N° 19/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-14287/23, Solicitud de Pedido 5000-2120/23, referente a la ampliación de la obra “Proyecto Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos” solicitada por la Dirección de Arquitectura, a la empresa: BELFAST CM S.A. (CUIT 30-71367510-1), por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos catorce con 97/100 ($ 457.214,97). |
| **DECRETO N°** | **1701/2023** | Declárase de Interés Municipal la “Tercera Edición de las Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires”, a celebrarse los días 31 de Agosto y 1° de Septiembre del año 2023, en modalidad virtual. |
| **DECRETO N°** | **1702/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1703/2023** | Adjudícase la Licitación Pública N° 12/23, tramitada por Expediente N° 4079-11355/23, Solicitud de Pedido N° 5000-1977/23, referente a la ejecución de la obra “P029_2023 Bacheo de Hormigón – Etapa II (Convenio 2022)” en distintas calles del Partido de Morón, a la firma: R.J.R.T. VIAL (CUIT N° 30-71235398-4) en la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 910.079.320,00). El total de la presente asciende a la suma de pesos PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 910.079.320,00). |
| **DECRETO N°** | **1704/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21976/2023.<br>Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Asociación Civil Comunitaria, Social y Cultural “El Camino Hacia una Vida Mejor”, la Registración del Plano de Obra con destino “Templo” de la propiedad sita en la calle Onofre Betbeder Nº 3802/14 de la Ciudad de Castelar. |
| **DECRETO N°** | **1705/2023** | Declárase de Interés Municipal la 2° Edición del FICAM – Festival Internacional Joven de Cortometrajes Ambientales de Morón -, que se llevará a cabo entre los días 31 de Agosto del año 2023 al 02 de Septiembre del año 2023 en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere y el Espacio Cultural y Comunitario Paracone. |
| **DECRETO N°** | **1706/2023** | Otórgase subsidio a favor del señor Mendez Gustavo Daniel (D.N.I. Nº 16.622.069) por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 38.350), para la compra de anteojos. |
| **DECRETO N°** | **1707/2023** | Otórgase subsidio a favor del señor Velasco Cristian Leandro (D.N.I. Nº 40.476.444) por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000), para la compra de anteojos. |
| **DECRETO N°** | **1708/2023** | Otórgase subsidio a favor de la señora Orue Gabriela Fernanda (D.N.I. Nº 25.800.450) por la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), para la compra de anteojos. |
| **DECRETO N°** | **1709/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1710/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1711/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1712/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1713/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1714/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1715/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1716/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1717/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1718/2023** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1719/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1720/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1721/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1722/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1723/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1724/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1725/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1726/2023** | Téngase por registrado el Convenio N° 994/23, suscripto el día 21° de Julio del año 2023, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del proyecto de obra "Área Central 2 Morón". |
| **DECRETO N°** | **1727/2023** | Declárase fracasado el segundo llamado de la Licitación Pública N° 2/23, tramitada por el Expediente N° 4079-16783/22-1, autorizada mediante Decreto N° 670/23, referente a la ejecución de la obra "Área Central Morón" ubicada en las calles Gral. San Martín, M. Belgrano, 25 de Mayo y 9 de Julio, Almirante Brown y Nuestra Señora del Buen Viaje, de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Plan Estratégico. |
| **DECRETO N°** | **1728/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1729/2023** | Declárase fracasado el segundo llamado de la Licitación Pública N° 27/22, tramitada por el Expediente N° 4079-16146/22, autorizada mediante Decreto N° 671/23, referente a la ejecución de la obra "Construcción, Readecuación y Puesta en Valor del Área Central Morón", ubicada sobre la calle 25 de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Ntra. Sra. Del Buen Viaje, dentro del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Plan Estratégico. |
| **DECRETO N°** | **1730/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1731/2023** | Derógase el Decreto N° 1464/23.<br>Otórgase subsidio a favor del Señor Alvarez Roberto Oscar (D.N.I. N° 7.826.246) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS con 27/100 ($ 556.023,27) para reconstruir el pozo de agua de su domicilio. |
| **DECRETO N°** | **1732/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1733/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1734/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1735/2023** | Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Primera Junta por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 ($ 207.945,01), para la compra de pintura a los fines de pintar el salón principal, baños y fachada del edificio de la institución. |
| **DECRETO N°** | **1736/2023** | Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Los Amigos de Haedo Norte (CUIT N° 30-69012730-6), por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000) destinado a la mano de obra y materiales para la reparación de la parrilla con colocación de piso y un lavado en el baño de hombres, pintura del fondo, la compra de placas, la colocación de un espejo en el salón y dos ventiladores. |
| **DECRETO N°** | **1737/2023** | Rectifícase el Artículo 2° del Decreto Nº 1659/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:<br>"ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG), CUIT 30-65505881-4 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($310.400) con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000 categoría programática 33.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio." |
| **DECRETO N°** | **1738/2023** | Rectifícase el Decreto N° 1536/23, que quedará redactado de la siguiente manera:<br>"ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Prof. Victor Campagnoli por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 ($ 51.776,99), por reintegro de gastos que demandó la participación al "Torneo Preparación Hagamos Historia", con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000 categoría |

| | | |
|---|---|---|
| | | programática 33.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.” |
| **DECRETO N°** | **1739/2023** | Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1740/2023** | Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1741/2023** | Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio: |
| **DECRETO N°** | **1742/2023** | Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1743/2023** | Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1744/2023** | Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de alimentos para merenderos, comedores y copas de leche, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT:30-70792747-6) los ítems N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la suma total de $ 33.528.892,68 (pesos treinta y tres millones quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos) y ROBERTO ADRIAN NAPPA (CUIT: 20-22570388-5) los ítems N°7, 8, 9, 10, 11 y 12 en la suma total de $ 6.237.700 (pesos seis millones doscientos treinta y siete mil setecientos). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 39.766.592,68 (pesos treinta y nueve millones setecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos). |
| **DECRETO N°** | **1745/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1746/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1747/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1748/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1749/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1750/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1751/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1752/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1753/2023** | Téngase por registrado el Convenio N° 664/23, suscripto el día 05 de Junio del año 2023, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del proyecto de obra “P029_2023 Bacheo de Hormigón – Etapa II”. |
| **DECRETO N°** | **1754/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1755/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1756/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1757/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1758/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1759/2023** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1760/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21955/2023.<br>Condónase a la Asociación Mutual de Protección Familiar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505304, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2022. |
| **DECRETO N°** | **1761/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21975/2023.<br>Autorízase a la Empresa Telmex S.A., al tendido de 600 metros de cable de fibra óptica y la instalación de 15 postes de madera de 9mts. de altura. La obra inicia |

| | | |
|---|---|---|
| | | desde cámara de empalme existente ubicada sobre calle Tres Arroyos finalizando en calle Dr. Valentín Gómez pta. Nº 151 para el cliente Verizon Arg. S.R.L., según figura en planos de fs. 9, 10 y 11. El área a intervenir está delimitada por las calles: Tres Arroyos entre Constituyentes y Valentín Gómez - Valentín Gómez entre Tres Arroyos hasta Int. Cayo Eliseo Goria de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones. |
| **DECRETO N°** | **1762/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21974/2023.<br>Autorízase a la Empresa Telmex S.A., a la canalización a cielo abierto de 21 metros en vereda y 0,80 metros de profundidad para alojar un manto de Tritubo de 40mm para la instalación de fibra óptica y 33mts. para cruce de pavimento con tunelera convencional. |
| **DECRETO N°** | **1763/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21939/2023.<br>Declárase de Interés Municipal el XI Congreso Nacional Federal de Psicología Social realizado el 1º de julio con la participación en representación de Morón de la Sede Morón Sur de la Organización Construyendo Alternativas. |
| **DECRETO N°** | **1764/2023** | Otórgase subsidio a favor de la familia Cruz a fin de solventar los gastos de sepelio y traslado de quien en vida fuera el Sr. Juan Carlos Cruz (D.N.I. N° 21.852.366) por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000). |
| **DECRETO N°** | **1765/2023** | Declárase de Interés Municipal el “Programa 6to al Mar” a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 1 del 15 al 18 de Agosto; Contingente 2 del 29 de Agosto al 1° de Septiembre; Contingente 3 del 12 al 25 de Septiembre; Contingente 4 del 26 al 29 de Septiembre; Contingente 5 del 3 al 6 de Octubre; Contingente 6 del 17 al 20 de Octubre y Contingente 7 del 31 de Octubre al 3 de Noviembre, correspondientes al año 2023. |
| **DECRETO N°** | **1766/2023** | Declárase asueto administrativo el día 16 de Agosto del año 2023, conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal de Morón”. |
| **DECRETO N°** | **1767/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21970/2023.<br>Condónase a la Sra. Falón Noemí Alicia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 177439, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1996, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1768/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21944/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 122712 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1769/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21953/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 100336 el 100% (cien por ciento ) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2013, 2014, 2018, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1770/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21949/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 147455 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1771/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21952/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 105635 el 100% (cien por ciento ) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1772/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21963/2023.<br>Condónase al Sr. López Alberto Arsenio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación U-G4-N1737-F6, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1773/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21946/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 30100 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2014, 2015 y 2016 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1774/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21948/2023. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Condónase a la Colectividad de Residentes Bolivianos Virgen de Copacabana de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 68939, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022. |
| **DECRETO N°** | **1775/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21961/2023.<br>Condónase al Sr. Acebal Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9-N2248-F1, Partida Nº 21241, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1776/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21951/2023.<br>Condónase a la Sra. Abate Ana María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 178876, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1777/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21968/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 30619 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1778/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21960/2023.<br>Condónase al Sr. Rodríguez Mario Manuel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G2-N446-F2, Partida Nº 13387, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de las siguientes prórrogas 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1779/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21945/2023.<br>Condónase a la Sra. Sinccit María Juana Jovita el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 30717, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022. |
| **DECRETO N°** | **1780/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21941/2023.<br>Condónase al Dominio HNJ666, Marca Peugeot año 2008, Modelo Partner Furgón DPLC Confort el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto Automotor, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. |
| **DECRETO N°** | **1781/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21967/2023.<br>Condónase a la Sra. Rodríguez Zunilda Rosa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 143846, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1782/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21971/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 197068 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1783/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21950/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 241507 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2018, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1784/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21942/2023.<br>Condónase a la Sra. Korell Nélida el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura Lote 24, Tablón S-214, Orden Nº 63118, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1785/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21962/2023.<br>Condónase al Sr. Gaspar Juan Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 30, Tablón S-108, Orden Nº 117.691, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021 y 2022 inclusive. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1786/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21954/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 84422 el 100% (cien por ciento ) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1787/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21965/2023.<br>Condónase al Sr. García José Vicente el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11-N644-F1, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022. |
| **DECRETO N°** | **1788/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21964/2023.<br>Condónase a la Sra. Korell Nélida el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 73, Tablón S-227, Orden Nº 123.249, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación. |
| **DECRETO N°** | **1789/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21943/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 516829 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1790/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21966/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 146564 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1791/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21940/2023.<br>Créase el "Programa Municipal de Presupuesto Participativo" en el Municipio de Morón. |
| **DECRETO N°** | **1792/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21972/2023.<br>Exímase a la Fundación Mayordomos Cristianos del pago de la Tasa por Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Perdriel Nº 1125 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III; Secc. B; Manz. 100; Parc. 4c; Partida Municipal Nº 20086, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84464/22 H.C.D. |
| **DECRETO N°** | **1793/2023** | Promúlguese la Ordenanza Nº 21935/2023.<br>Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de los agentes Guelfi Rodolfo (Legajo Nº 85001/00) y De Mattos Marta Lorena (Legajo Nº 204190/00) originada en el expediente 4079-11443/23 -0 D.E. - 84897/23 H.C.D. por un valor total de $288.182,01 (pesos doscientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos con 01/100). |
| **DECRETO N°** | **1794/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21973/2023.<br>Declárase de Interés Municipal a la participación del señor Damián Eduardo Alcaraz, al mundial de MUAYTHAI IFMA, realizado en Bangkok, Tailandia entre los días 4 y 14 de mayo del corriente año. |
| **DECRETO N°** | **1795/2023** | Promúlgase la Ordenanza Nº 21969/2023.<br>Condónase a la Partida Nº 219602 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1796/2023** | Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (CUIT N° 30-70730324-3), por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL ($ 1.075.000) para la reparación del tinglado. |
| **DECRETO N°** | **1797/2023** | Otórgase subsidio a favor del Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (C.U.I.T. N° 30-63717747-4), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 831.242), para cubrir el espacio aéreo del playón deportivo con una red y reponer parte del alambrado. |
| **DECRETO N°** | **1798/2023** | Otórgase subsidio a favor del Sociedad de Fomento Villa Rivadavia (CUIT N° 33-69005547-9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000), para la reparación y reemplazos de chapas, zinguería y cielorraso perteneciente al techo de la institución. |
| **DECRETO N°** | **1799/2023** | Otórgase subsidio a favor del Pirata Futbol Club Azul y Negro Asociación Civil (CUIT N° 33-71705439-9), por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL ($ 6.223.000) para la construcción de un |

| | | |
|---|---|---|
| | | playón de usos múltiples. |
| **DECRETO N°** | **1800/2023** | Otórgase subsidio a favor de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT N° 30-63777330-1), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 77/100 ($ 1.305.570,77) destinado a la reparación y cambio de sanitarios, cerámicos de pisos y paredes, pintura para los vestuarios y la modificación del baño unisex a baño con prioridad para personas con discapacidad. |
| **DECRETO N°** | **1801/2023** | Otórgase subsidio a favor de la asociación La Montagnola (CUIT N° 30-70914207-7), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($ 820.000) para la adquisición y colocación de cielorraso y luminarias en la cocina y el resto de ambientes de la institución. |

**RESOLUCIONES** **Pag. 36 - 46**

**DECRETOS SINTETIZADOS** **Pag. 46 - 52**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

**Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi**

## DECRETOS

DECRETO Nº 1698/2023

Morón, 02 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58, el Expediente N° 4079-14344/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que la Justicia de Faltas ha dictado sentencia el 27 de Febrero de 2023 en la causa N° 636307/79307E122 seguida a MATERIALES HAEDO S.A., condenando a ésta al pago de una multa de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 2.557.000), y que se le ha hecho lugar a la compensación del pago mediante la provisión de materiales para la construcción.

Que, asimismo, a fojas 13 del expediente citado en el Visto, se acompaña nota de la Escuela Técnica N°6 “Chacabuco” donde solicitan colaboración de materiales para el armado y construcción de un Playón Deportivo.

Que teniendo en cuenta las necesidades de la Escuela Técnica N°6 de Morón, resulta conveniente la aceptación del pago de la sentencia mediante la provisión de materiales de construcción, para destinarlos a dicha institución en carácter de subsidio.

Que corresponde cancelar el monto de la condena dictada en la causa N°636307/79307E122 mediante el pago en especie de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 2.557.000) en materiales de construcción.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes), se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que han tomado intervención las Secretarías de Administración, y la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio en materiales según consta en la cantidad establecida en el siguiente cuadro y de acuerdo a los valores estipulados en el Anexo I del presente, por el equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 2.557.000), a la Escuela Técnica N°6 “Chacabuco”.

| Cantidades | Tipo de materiales |
|---|---|
| 102 m3 | Cascotes picado x mt. |
| 300 | Bolsas de plasticor x 40kg. |
| 12 | Malla Q188 (15x15) o 6 6x 2.40 |
| 20 | Planchas telgopor STD 1X1 2cm. |
| 6 | Nylon 100 micrones 100 x 2mts. |

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a MATERIALES HAEDO S.A. de lo dispuesto en el presente, debiendo hacer la entrega de los materiales correspondientes a dicho beneficiario en el domicilio sito en Av. Rivadavia 17.337 localidad y partido de Morón.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1700/2023

Morón, 02 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Convenios Marco y Específico N° 453/21 y 599/21 respectivamente, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14287/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la ampliación de la Licitación Pública Nº 19/21 referente a la ejecución de la obra "Proyecto Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos" solicitada por la Dirección de Arquitectura.
Que luego de registrado el Contrato de Obra Pública bajo el N° 339/22, Decreto de adjudicación bajo el N° 185/22, ha surgido la necesidad de realizar obras complementarias, según luce a fs. 15, solicitado por la Dirección de Arquitectura.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153°, 156° y 146° 1° párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica Municipal, se tramita la ampliación de la Licitación Pública Nº 19/21.
Que han dado debida intervención las Direcciones de Arquitectura, de Contaduría, y de Compras y Contrataciones, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Amplíase la Licitación Pública N° 19/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-14287/23, Solicitud de Pedido 5000-2120/23, referente a la ampliación de la obra "Proyecto Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos" solicitada por la Dirección de Arquitectura, a la empresa: BELFAST CM S.A. (CUIT 30-71367510-1), por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos catorce con 97/100 ($ 457.214,97).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud Nº 4517.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1701/2023

Morón, 02 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14584/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita que se declare de Interés Municipal la "Tercera Edición de las Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires", a realizarse los días 31 de Agosto y 1° de Septiembre del año 2023, en modalidad virtual.
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Tercera Edición de las Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires", a celebrarse los días 31 de Agosto y 1° de Septiembre del año 2023, en modalidad virtual.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1703/2023

Morón, 03 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11355/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/23 referente a la ejecución de la obra "P029_2023 Bacheo de Hormigón – Etapa II (Convenio 2022)" en distintas calles del Partido de Morón.
Que la presente se encuadra en el marco del Convenio registrado bajo el N° 664/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 88/100 ($ 599.999.665,88).
Que tal como resulta del acta de fecha de 14 de julio de 2023 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas por las empresas cotizantes, las cuales fueron:
GUIGIVAN S.R.L. cotizó en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100 ($ 940.082.263,82)
RJRT VIAL S.A. cotizó en la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 910.079.320,00)
DECONSTRUCCIÓN S.A. cotizó en la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 28/100 ($ 928.431.560,28)
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios.
Que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda la adjudicación a la empresa RJRT VIAL S.A., en virtud de haber obtenido el puntaje más alto.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, se dio intervención a la Secretaría de Planificación Estratégica a fines de gestionar el mayor financiamiento ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, según luce a fojas 681.

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y el informe producido por el área técnica, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 12/23, tramitada por Expediente N° 4079-11355/23, Solicitud de Pedido N° 5000-1977/23, referente a la ejecución de la obra "P029_2023 Bacheo de Hormigón – Etapa II (Convenio 2022)" en distintas calles del Partido de Morón, a la firma: R.J.R.T. VIAL (CUIT N° 30-71235398-4) en la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 910.079.320,00). El total de la presente asciende a la suma de pesos PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 910.079.320,00).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41 Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3824 y 4666 respectivamente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO N° 1704/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21976/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-17228/15 D.E. - 76115/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21976/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1704/2023

Ordenanza n° 21976/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Asociación Civil Comunitaria, Social y Cultural "El Camino Hacia una Vida Mejor", la Registración del Plano de Obra con destino "Templo" de la propiedad sita en la calle Onofre Betbeder Nº 3802/14 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 244, Parc. 1 y 38, con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.3, 4.6.5.1, 4.6.5.2 y 4.6.5.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76115/15 H.C.D. - 4079-17228/15 D.E., y de la Audiencia Pública celebrada el día 14 de diciembre de 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Asociación Civil Comunitaria, Social y Cultural "El Camino Hacia una Vida Mejor", del pago de la Tasa por Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Onofre Betbeder Nº 3802/14 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 244, Parc. 1 y 38, Partida Municipal Nº 74906/109821, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76115/15 H.C.D. - 4079-17228/15 D.E.
Artículo 3°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21976/2023

* * *

DECRETO N° 1705/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14241/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, solicita que se declare de Interés Municipal la 2° Edición del FICAM – Festival Internacional Joven de Cortometrajes Ambientales de Morón -, que se llevará a cabo entre los días 31 de Agosto del año 2023 al 02 de Septiembre del año 2023 en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere y el Espacio Cultural y Comunitario Paracone.
Que el "Festival Internacional Joven de Cortos Ambientales" es un festival abierto que reúne producciones audiovisuales internacionales realizadas por jóvenes entre 14 y 35 años y cuyas obras expresan su visión sobre la cuestión ambiental y los desafíos para la juventud.
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 2° Edición del FICAM – Festival Internacional Joven de Cortometrajes Ambientales de Morón -, que se llevará a cabo entre los días 31 de Agosto del año 2023 al 02

de Septiembre del año 2023 en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere y el Espacio Cultural y Comunitario Paracone.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1706/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14342/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Mendez Gustavo Daniel (D.N.I. N° 16.622.069) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, certificación negativa de ANSES, fotocopia de DNI del solicitante y receta médica.
Que a fojas 11/14 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Taboada Sergio Daniel y Taboada S.R.L. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada S.R.L. (CUIT N° 30-69705867-9).
Que a fojas 19, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4573 .
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Mendez Gustavo Daniel (D.N.I. Nº 16.622.069) por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 38.350), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada S.R.L. (CUIT N° 30-69705867-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1707/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14345/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Velasco Cristian Leandro (D.N.I. N° 40.476.444) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, certificación negativa de ANSES, fotocopia de DNI del solicitante y receta médica.
Que a fojas 11/14 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Taboada Sergio Daniel y Ovando Claudia Patricia respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 19, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4578.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del señor Velasco Cristian Leandro (D.N.I. Nº 40.476.444) por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1708/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14340/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Orue Gabriela Fernanda (D.N.I. N° 25.800.450) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, certificación negativa de ANSES, fotocopia de DNI de la solicitante y receta médica.
Que a fojas 12/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Taboada Sergio Daniel y Di Benedetto Fabian Ricardo respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Di Benedetto Fabian Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4572 .
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Orue Gabriela Fernanda (D.N.I. Nº 25.800.450) por la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada

en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabian Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1726/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
El Convenio N° 994/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12358/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente N° 4079-12358/23 tramita la aprobación del Convenio N° 994/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que el Convenio N° 994/23 tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del proyecto de obra "Área Central 2 Morón".
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por registrado el Convenio N° 994/23, suscripto el día 21° de Julio del año 2023, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del proyecto de obra "Área Central 2 Morón".
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1727/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 670/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16783/22-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2/23 referente a la ejecución de la obra "Área Central Morón" ubicada en las calles Gral. San Martín, M. Belgrano, 25 de Mayo y 9 de Julio, Almirante Brown y Nuestra Señora del Buen Viaje, de la localidad y Partido de Morón.
Que mediante el Decreto N° 670/23 fue autorizado el segundo llamado a la presente licitación.
Que con fecha 18 de mayo de 2023 se procedió a la apertura de ofertas, y no habiéndose presentado proveedores al llamado, se declaró la misma desierta.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase fracasado el segundo llamado de la Licitación Pública N° 2/23, tramitada por el Expediente N° 4079-16783/22-1, autorizada mediante Decreto N° 670/23, referente a la ejecución de la obra "Área Central Morón" ubicada en las calles Gral. San Martín, M. Belgrano, 25 de Mayo y 9 de Julio, Almirante Brown y Nuestra Señora del Buen Viaje, de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Plan Estratégico.
ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 2/23, aprobado mediante Decretos N° 292/23 y 670/23.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1729/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 671/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16146/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 27/22 referente a la ejecución de la obra "Construcción, Readecuación y Puesta en Valor del Área Central Morón", ubicada sobre la calle 25 de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Ntra. Sra. Del Buen Viaje, dentro del Partido de Morón.
Que mediante el Decreto N° 671/23 fue autorizado el segundo llamado a la presente licitación.
Que con fecha 19 de mayo de 2023 se procedió a la apertura de ofertas, y no habiéndose presentado proveedores al llamado, se declaró la misma desierta.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase fracasado el segundo llamado de la Licitación Pública N° 27/22, tramitada por el Expediente N° 4079-16146/22, autorizada mediante Decreto N° 671/23, referente a la ejecución de la obra "Construcción, Readecuación y Puesta en Valor del Área Central Morón", ubicada sobre la calle 25 de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Ntra. Sra. Del Buen Viaje, dentro del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Plan Estratégico.
ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 27/22, aprobado mediante Decretos N° 2359/22 y 671/23.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1731/2023

Morón, 08 de Agosto de 2023

VISTO;
El Decreto Nº 1464/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13641/23-0 D.E. y

CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1464/23 se otorgó subsidio a favor del señor Alvarez Roberto Oscar (D.N.I. N° 7.826.246) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 422.946,20) para reconstruir el pozo de agua de su domicilio.
Que a fs. 23, la Dirección de Tesorería, adjunta nota en la cual manifiesta que uno de los proveedores ha modificado su presupuesto.
Que correspondería derogar el Decreto N° 1464/23.
Asimismo, corresponde dictar un nuevo acto administrativo para cumplimentar con lo requerido por el Señor Alvarez Roberto Oscar.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto N° 1464/23.
ARTÍCULO 2°.- Otórgase subsidio a favor del Señor Alvarez Roberto Oscar (D.N.I. N° 7.826.246) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS con 27/100 ($ 556.023,27) para reconstruir el pozo de agua de su domicilio.
ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 27/100 ($488.723,27), a nombre del proveedor Dias Sergio Andres (20-22054350-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($67.300) a nombre del proveedor Americo Vascello, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 5°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 131 – de origen municipal.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente decreto, el Secretario de Comunicación y la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Fernando Torrillate – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO N° 1735/2023

Morón, 08 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13899/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento Primera Junta, para la compra de pintura a los fines de pintar el salón principal, baños y fachada del edificio de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de D.N.I. del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos.
Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 79, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4813.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 77/78.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Primera Junta por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 ($ 207.945,01), para la compra de pintura a los fines de pintar el salón principal, baños y fachada del edificio de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Segurado Fabio Alejandro (20-20470915-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 1736/2023

Morón, 08 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14654/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados y Pensionados Los Amigos de Haedo Norte (CUIT N° 30-69012730-6), destinado a la mano de obra y materiales para la reparación de la parrilla con colocación de piso y un lavado en el baño de

hombres, pintura del fondo, la compra de placas, la colocación de un espejo en el salón y dos ventiladores.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigente, copia de D.N.I. del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 28, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4864.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 25/26.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Los Amigos de Haedo Norte (CUIT N° 30-69012730-6), por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000) destinado a la mano de obra y materiales para la reparación de la parrilla con colocación de piso y un lavado en el baño de hombres, pintura del fondo, la compra de placas, la colocación de un espejo en el salón y dos ventiladores.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Los Amigos de Haedo Norte (CUIT N° 30-69012730-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 1737/2023

Morón, 08 de Agosto de 2023

VISTO;
El Decreto Nº 1659/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14469/23-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 1659/23, se libró orden de pago a nombre del Prof. Victor Campagnoli por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($ 310.400), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000; Categoría Programática 33.01.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del presente ejercicio.
Que a fs. 13, la Dirección de Contaduría solicita que se rectifique el decreto mencionado en el párrafo anterior, ya que la orden de pago debería salir a nombre la Federación Metropolitana de Gimnasia.
Que correspondería rectificar el Decreto N° 1659/2023 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto Nº 1659/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Federación Metropolitana de Gimnasia (FMG), CUIT 30-65505881-4 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($310.400) con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000 categoría programática 33.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1738/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;
El Decreto N° 1536/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14217/23 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 2° Decreto N° 1536/23, se libró orden de pago a nombre del Prof. Víctor Campagnoli por la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110118000, Categoría Programática 33.01.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
Que a fs. 10 del expediente mencionado en el visto, la Dirección de Contaduría informa que se ha incurrido en un error involuntario al redactar el Artículo 2° del Decreto citado un supra.
Que correspondería rectificar el Decreto N° 1536/23 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Decreto N° 1536/23, que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Prof. Victor Campagnoli por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 ($ 51.776,99), por reintegro de gastos que demandó la participación al "Torneo Preparación Hagamos Historia", con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000 categoría programática 33.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio."
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1739/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-692/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente 692/19, según Decreto N° 221/20, relacionado con el servicio de publicidad televisiva de la Subjurisdicción de Comunicación Institucional; instrumento conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención las Secretarías de Administración, y de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Número | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 2856 | 5000-692/19 | 2333 | Alta Densidad S.A. | 200.000,00 |
| **Total** | | | | **200.000,00** |

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1740/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1184/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente 1184/19, según Decreto N° 221/20, relacionado con el servicio de publicidad radial de la Subjurisdicción de Comunicación Institucional; instrumento conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención las Secretarías de Administración, y de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Número | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 3230 | 5000-1184/19 | 4604 | El Árbol Digital S.R.L. | 9142,90 |
| **Total** | | | | **9142,90** |

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1741/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-681/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente 681/19, según Decreto N° 221/20, relacionado con el servicio de publicidad radial de la Subjurisdicción de Comunicación Institucional; instrumento conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención las Secretarías de Administración, y de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Número | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 1954 | 5000-681/19 | 4604 | El Árbol Digital S.R.L. | 10.000,00 |
| **Total** | | | | **10.000,00** |

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1742/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1178/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente 1178/19, según Decreto N° 221/20, relacionado con el servicio de publicidad televisiva de la Subjurisdicción de Comunicación Institucional; instrumento conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención las Secretarías de Administración, y de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Número | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 3349 | 5000-1178/19 | 4604 | El Árbol Digital S.R.L. | 64.000,00 |
| **Total** | | | | **64.000,00** |

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1743/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1643/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente 1643/19, según Decreto N° 221/20, relacionado con la adquisición de alimentos frescos y secos de la Subjurisdicción de Salud; instrumento conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención las Secretarías de Administración, y de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Número | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 6489 | 5000-1643/19 | 1917 | Disalar S.R.L. | 85.335,40 |
| **Total** | | | | **85.335,40** |

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1744/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1980/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1980/23.

Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: ROBERTO ADRIAN NAPPA, ESPERON EZEQUIEL MARIANO, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L; SEGALERBA ADRIAN GABRIEL y LA CATALINA AGRO IMPORT S.R.L.

Que tal como surge del Acta de Apertura a fs.69, se han presentado a cotizar, en el primer llamado, los proveedores: DISALAR S.R.L; DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y NAPPA ROBERTO ADRIAN resultando la segunda de ellas conveniente a los intereses municipales.

Que atento a que en el primer llamado quedaron ítems sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado por dichos ítems con el fin de obtener más ofertas.

Que en el caso del presente Expediente, en el segundo llamado se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: NUMERAL 03 S.R.L.; EQUIS QUINCE S.A; SEGALERBA ADRIAN GABRIEL; ROBERTO ADRIAN NAPPA y ESPERON EZEQUIEL MARIANO.

Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 222, se han presentado a cotizar, en el segundo llamado, el proveedor: ROBERTO ADRIAN NAPPA resultando conveniente a los intereses municipales.

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.

Que a fs. 191 y 245, indicó qué ofertas se ajustan con las especificaciones solicitadas.

Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1980/23.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de alimentos para merenderos, comedores y copas de leche, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT:30-70792747-6) los ítems N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la suma total de $ 33.528.892,68 (pesos treinta y tres millones quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos) y ROBERTO ADRIAN NAPPA (CUIT: 20-22570388-5) los ítems N°7, 8, 9, 10, 11 y 12 en la suma total de $ 6.237.700 (pesos seis millones doscientos treinta y siete mil setecientos). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 39.766.592,68 (pesos treinta y nueve millones setecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 3905, 4307 y 4657 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1753/2023

Morón, 19 de Agosto de 2023

VISTO;

El Convenio N° 664/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11214/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente N° 4079-11214/23 tramita la aprobación del Convenio N° 664/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.

Que el Convenio N° 664/23 tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del proyecto de obra “P029_2023 Bacheo de Hormigón – Etapa II”.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por registrado el Convenio N° 664/23, suscripto el día 05 de Junio del año 2023, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del proyecto de obra “P029_2023 Bacheo de Hormigón – Etapa II”.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1760/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21955/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-11252/23 D.E. - 84874/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21955/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1760/2023
Ordenanza n° 21955/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Asociación Mutual de Protección Familiar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505304, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Asociación Mutual de Protección Familiar el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505304, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21955/2023

* * *

DECRETO N° 1761/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21975/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-12638/23 D.E. - 84982/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21975/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1761/2023
Ordenanza n° 21975/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Telmex S.A., al tendido de 600 metros de cable de fibra óptica y la instalación de 15 postes de madera de 9mts. de altura. La obra inicia desde cámara de empalme existente ubicada sobre calle Tres Arroyos finalizando en calle Dr. Valentín Gómez pta. Nº 151 para el cliente Verizon Arg. S.R.L., según figura en planos de fs. 9, 10 y 11. El área a intervenir está delimitada por las calles: Tres Arroyos entre Constituyentes y Valentín Gómez - Valentín Gómez entre Tres Arroyos hasta Int. Cayo Eliseo Goria de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 12 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y

credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21975/2023

* * *

DECRETO N° 1762/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21974/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-12639/23 D.E. - 84977/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21974/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1762/2023

Ordenanza n° 21974/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Telmex S.A., a la canalización a cielo abierto de 21 metros en vereda y 0,80 metros de profundidad para alojar un manto de Tritubo de 40mm para la instalación de fibra óptica y 33mts. para cruce de pavimento con tunelera convencional. Se ejecutarán tres cámaras en vereda de dos tapas de las siguientes dimensiones: 0,92 m x 0,52 m x 0,90 de profundidad. El área a intervenir está delimitada por las calles: Av. Figueroa Alcorta esquina Espronceda de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 3 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21975/2023

* * *

DECRETO N° 1763/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21939/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14781/23 D.E. - 85020/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21939/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1763/2023

Ordenanza n° 21939/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el XI Congreso Nacional Federal de Psicología Social realizado el 1º de julio con la participación en representación de Morón de la Sede Morón Sur de la Organización Construyendo Alternativas.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Organización Construyendo Alternativas y al Centro Psicosocial Argentino.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21939/2023

* * *

DECRETO N° 1764/2023

Morón, 11 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15019/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por parte de la Subsecretaría de Unidad Intendente para solventar los gastos que demande el servicio de sepelio y traslado por la muerte del vecino Juan Carlos Cruz (D.N.I. N° 21.852.366), acaecida el día 10 de Agosto del año 2023 y que fuera de público conocimiento.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la familia Cruz a fin de solventar los gastos de sepelio y traslado de quien en vida fuera el Sr. Juan Carlos Cruz (D.N.I. N° 21.852.366) por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Cochería Pache Hnos. S.A., por los servicios prestados en el sepelio y traslado del Sr. Juan Carlos Cruz, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, categoría programática 01.01.00.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Comunicación y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Fernando Torrillate – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1765/2023

Morón, 11 de Agosto de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-14892/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca del "Programa 6to al Mar" a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 1 del 15 al 18 de Agosto; Contingente 2 del 29 de Agosto al 1° de Septiembre; Contingente 3 del 12 al 25 de Septiembre; Contingente 4 del 26 al 29 de Septiembre; Contingente 5 del 3 al 6 de Octubre; Contingente 6 del 17 al 20 de Octubre y Contingente 7 del 31 de Octubre al 3 de Noviembre, correspondientes al año 2023.
Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande su ejecución.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Programa 6to al Mar" a desarrollarse de acuerdo al cronograma detallado a continuación: Contingente 1 del 15 al 18 de Agosto; Contingente 2 del 29 de Agosto al 1° de Septiembre; Contingente 3 del 12 al 25 de Septiembre; Contingente 4 del 26 al 29 de Septiembre; Contingente 5 del 3 al 6 de Octubre; Contingente 6 del 17 al 20 de Octubre y Contingente 7 del 31 de Octubre al 3 de Noviembre, correspondientes al año 2023.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Sra. María José Peteira, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000,00) con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110118000, Categoría Programática 33.01.00, Fuente de Financiamiento 110, del presente ejercicio. El monto de cada orden de pago a realizar será por PESOS CIENTO VEINTICINTO MIL ($ 125.000) para los primeros cuatro viajes, y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) para los últimos tres viajes, cuya acreditación se realizará con 2 días hábiles de antelación aproximadamente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO N° 1766/2023

Morón, 11 de Agosto de 2023

VISTO;
El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, registrado bajo el Nº 39/17 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que conforme el Convenio citado en el Visto, se instituyó el "Día del Trabajador Municipal de Morón" el día 16 de Agosto, rigiendo para esa fecha las normas establecidas para los feriados nacionales en cuanto a los trabajadores municipales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase asueto administrativo el día 16 de Agosto del año 2023, conmemorativo del "Día del Trabajador Municipal de Morón".
ARTÍCULO 2°.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos

cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a los Secretarios del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de los agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1767/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21970/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-15173/22 D.E. - 84066/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21970/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1767/2023
Ordenanza n° 21970/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Falón Noemí Alicia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 177439, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1996, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Falón Noemí Alicia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 177439, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21970/2023

* * *

DECRETO N° 1768/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21944/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-11950/22 D.E. - 83607/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21944/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1768/2023
Ordenanza n° 21944/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 122712 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 122712 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21944/2023

* * *

DECRETO N° 1769/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21953/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-15164/22 D.E. - 84074/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21953/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1769/2023
Ordenanza n° 21953/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 100336 el 100% (cien por ciento ) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2013, 2014, 2018, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 100336 el 100% (cien por ciento ) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21953/2023

* * *

DECRETO N° 1770/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21949/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14199/22 D.E. - 83939/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21949/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1770/2023
Ordenanza n° 21949/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 147455 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 147455 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21949/2023

* * *

DECRETO N° 1771/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21952/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-15175/22 D.E. - 84069/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21952/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1771/2023

Ordenanza n° 21952/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 105635 el 100% (cien por ciento ) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 105635 el 100% (cien por ciento ) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21952/2023

* * *

DECRETO N° 1772/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21963/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14916/22 D.E. - 84019/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21963/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1772/2023

Ordenanza n° 21963/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. López Alberto Arsenio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación U-G4-N1737-F6, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. López Alberto Arsenio el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación U-G4-N1737-F6, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21963/2023

* * *

DECRETO N° 1773/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21946/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-15176/22 D.E. - 84070/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21946/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1773/2023

Ordenanza n° 21946/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 30100 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2014, 2015 y 2016 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 30100 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21946/2023

* * *

DECRETO N° 1774/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21948/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14409/22 D.E. - 83963/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21948/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1774/2023

Ordenanza n° 21948/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Colectividad de Residentes Bolivianos Virgen de Copacabana de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 68939, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Colectividad de Residentes Bolivianos Virgen de Copacabana de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 68939, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21948/2023

* * *

DECRETO N° 1775/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21961/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-13895/22 D.E. - 83880/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21961/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1775/2023

Ordenanza n° 21961/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Acebal Miguel Angel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9-N2248-F1, Partida Nº 21241, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Acebal Miguel Angel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G9-N2248-F1, Partida Nº 21241, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21961/2023

* * *

DECRETO N° 1776/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21951/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14873/22 D.E. - 84011/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21951/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1776/2023
Ordenanza n° 21951/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Abate Ana María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 178876, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Abate Ana María el 100% (cien por ciento ) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 178876, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21951/2023

* * *

DECRETO N° 1777/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21968/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14918/22 D.E. - 84021/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21968/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1777/2023
Ordenanza n° 21968/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 30619 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 30619 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21968/2023

* * *

DECRETO N° 1778/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21960/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-10893/19 D.E. - 80731/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21960/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1778/2023
Ordenanza n° 21960/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Rodríguez Mario Manuel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G2-N446-F2, Partida Nº 13387, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de las siguientes prórrogas 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Rodríguez Mario Manuel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G2-N446-F2, Partida Nº 13387, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21960/2023

* * *

DECRETO N° 1779/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21945/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14875/22 D.E. – 84005/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21945/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1779/2023

Ordenanza n° 21945/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sinccit María Juana Jovita el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 30717, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Sinccit María Juana Jovita el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 30717, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21945/2023

* * *

DECRETO N° 1780/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21941/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14786/23 D.E. - 84833/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21941/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1780/2023

Ordenanza n° 21941/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Dominio HNJ666, Marca Peugeot año 2008, Modelo Partner Furgón DPLC Confort el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto Automotor, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
Artículo 2°: Exímase al Dominio HNJ666, Marca Peugeot año 2008, Modelo Partner Furgón DPLC Confort el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto Automotor, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21941/2023

* * *

DECRETO N° 1781/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21967/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-13897/22 D.E. - 83881/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21967/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 1781/2023
Ordenanza n° 21967/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Rodríguez Zunilda Rosa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 143846, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Rodríguez Zunilda Rosa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 143846, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21967/2023
* * *
DECRETO N° 1782/2023
Morón, 14 de Agosto de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 21971/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-16446/22 D.E. - 84319/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21971/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 1782/2023
Ordenanza n° 21971/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 197068 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 197068 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21971/2023
* * *
DECRETO N° 1783/2023
Morón, 14 de Agosto de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 21950/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14876/22 D.E. - 83998/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21950/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1783/2023

Ordenanza n° 21950/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 241507 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2018, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 241507 el 100% (cien por ciento ) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 21950/2023

* * *

DECRETO N° 1784/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21942/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-16746/22 D.E. - 84335/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21942/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1784/2023

Ordenanza n° 21942/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Korell Nélida el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura Lote 24, Tablón S-214, Orden Nº 63118, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Korell Nélida el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura Lote 24, Tablón S-214, Orden Nº 63118, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 21942/2023

* * *

DECRETO N° 1785/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21962/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14404/22 D.E. - 83950/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21962/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1785/2023

Ordenanza n° 21962/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Gaspar Juan Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 30, Tablón S-108, Orden Nº 117.691, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Gaspar Juan Carlos el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 30, Tablón S-108, Orden Nº 117.691, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21962/2023

* * *

DECRETO N° 1786/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21954/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-15166/22 D.E. - 84076/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21954/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1786/2023

Ordenanza n° 21954/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 84422 el 100% (cien por ciento ) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 84422 el 100% (cien por ciento ) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21954/2023

* * *

DECRETO N° 1787/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21965/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-17737/22 D.E. - 84472/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21965/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1787/2023

Ordenanza n° 21965/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. García José Vicente el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11-N644-F1, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2°: Exímase al Sr. García José Vicente el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11-N644-F1, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21965/2023

* * *

DECRETO N° 1788/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21964/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-16745/22 D.E. - 84336/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21964/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1788/2023
Ordenanza n° 21964/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Korell Nélida el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 73, Tablón S-227, Orden Nº 123.249, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21964/2023

* * *

DECRETO N° 1789/2023
Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21943/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-11946/22 D.E. - 83602/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21943/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1789/2023
Ordenanza n° 21943/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 516829 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 516829 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21943/2023

* * *

DECRETO N° 1790/2023
Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21966/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-16445/22 D.E. - 84320/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21966/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1790/2023
Ordenanza n° 21966/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 146564 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 146564 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por

Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21966/2023

* * *

DECRETO N° 1791/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21940/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-17280/22 D.E. - 84523/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21940/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1791/2023

Ordenanza n° 21940/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el "Programa Municipal de Presupuesto Participativo" en el Municipio de Morón.
Artículo 2°: Del Concepto: El Presupuesto Participativo consiste en una forma de gestión del presupuesto, en la cual, las vecinas y vecinos de cada Unidad de Gestión Comunitaria del Partido de Morón, a través del desarrollo de jornadas participativas, delibera y decide acerca de las prioridades presupuestarias, para luego controlar la eficaz realización de las mismas. Con su implementación, se pretende que la comunidad insida en el destino de una parte del presupuesto público a través de mecanismos de democracia participativa, destacando la importancia de la participación ciudadana como garantía de transparencia en el Municipio de Morón.
Artículo 3°: Del Objeto: a) Motivar la participación ciudadana en las tareas del gobierno municipal, colaborando con el diagnóstico y priorización de las necesidades para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas; b) Promover y consolidar el protagonismo ciudadano en el diseño, la discusión y la puesta en marcha de politicas públicas de alcance local alentando la presentación de proyectos cuyo contenido refiere a tematicas como planificación urbana y estratégica, juventudes, género y diversidad, adultos mayores, inclusión, políticas ambientales; c) Proporcionar un instrumento de control y planificación de la administración municipal; d) Alentar el compromiso de los vecinos y vecinas con los destinos del municipio, promoviendo una mirada sociocomunitaria en pos de construir una democracia participativa; e) Responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades barriales en la construcción de un distrito más justo e igualitario en pos de tender a que el gobierno municipal garantice la democracia participativa.
Artículo 4°: De la autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación del presente programa será la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, o la que en un futuro la reemplace.
Artículo 5°: De los Montos asignados: El monto asignado al programa, en un lapso de cinco años de sancionada la presente Ordenanza, deberá alcanzar el 1,5% del cálculo de recursos de libre disponibilidad no tributarios.
Artículo 6°: De la participación: Podrán participar de las distintas instancias, las personas físicas mayores de 12 años, personas jurídicas y colectivos o agrupamientos de vecinos y vecinas que puedan o no estar organizados formalmente, acercando propuestas con impacto comunitario. Deberán residir, estudiar, trabajar o desarrollar sus actividades comunitarias en el Partido de Morón.
Artículo 7°: Del Procedimiento: El proceso constará de al menos seis etapas, que se desarrollarán anualmente en cada territorio dependiente de las Unidades de Gestiones Comunitarias: 1) al menos dos reuniones donde los vecinos y las vecinas presenten sus propuestas; 2) recopilación de proyectos; 3) evaluación de factibilidad por parte de las áreas competentes; 4) amplia difusión sobre los mecanismos de votación y los proyectos a votar; 5) etapa de votación de propuestas abiertas a la comunidad; 6) publicación y ejecución de los proyectos ganadores.
Artículo 8: De la votación: Los proyectos que hayan obtenido la factibilidad del municipio, serán sometidos a votación, conforme a las formas que garanticen la transparencia y la participación de las vecinas y vecinos. Podrán participar de la votación, en las Unidades de Gestión Comunitarias todas aquellas vecinas y vecinos mayores de 12 años que residan, estudien, trabajen o desarrollen sus actividades comunitarias en el Partido de Morón.
Artículo 9°: De la Reglamentación: La reglamentación, excepto lo establecido en la presente Ordenanza, será establecida por la autoridad de aplicación.
Artículo 10°: De la Publicidad: La Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, publicará a través de medios locales y en canales oficiales del municipio la cantidad de asambleas a realizarse por Unidad de Gestión Comunitaria; el monto total del presupuesto participativo asignado; el proceso de votación; la cantidad de participantes; los proyectos elegidos; los resultados obtenidos en cada votación; y su ejecución.
Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21940/2023

* * *

DECRETO N° 1792/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21972/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14785/23 D.E. - 84464/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21972/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1792/2023

Ordenanza n° 21972/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Fundación Mayordomos Cristianos del pago de la Tasa por Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Perdriel Nº 1125 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III; Secc. B; Manz. 100; Parc. 4c; Partida Municipal Nº 20086, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84464/22 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21972/2023

* * *

DECRETO N° 1793/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21935/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-11443/23-0 D.E. – 84897/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21935/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1793/2023

Ordenanza n° 21935/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento de los agentes Guelfi Rodolfo (Legajo Nº 85001/00) y De Mattos Marta Lorena (Legajo Nº 204190/00) originada en el expediente 4079-11443/23 -0 D.E. - 84897/23 H.C.D. por un valor total de $288.182,01 (pesos doscientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos con 01/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 17.00.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21935/2023

* * *

DECRETO N° 1794/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21973/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-14778/23 D.E. - 84707/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21973/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1794/2023

Ordenanza n° 21973/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal a la participación del señor Damián Eduardo Alcaraz, al mundial de MUAYTHAI IFMA, realizado en Bangkok, Tailandia entre los días 4 y 14 de mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21973/2023

* * *

DECRETO N° 1795/2023

Morón, 14 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21969/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Julio del año 2023, el expediente Nº 4079-15163/22 D.E. - 84060/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21969/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1795/2023

Ordenanza n° 21969/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 219602 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 219602 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21969/2023

* * *

DECRETO N° 1796/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14566/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (CUIT N° 30-70730324-3), para la reparación del tinglado.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigente, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 49, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4840.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 44/45.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (CUIT N° 30-70730324-3), por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL ($ 1.075.000) para la reparación del tinglado.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (CUIT N° 30-70730324-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 1797/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16652/22-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 111 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (C.U.I.T. N° 30-63717747-4), para cubrir el espacio aéreo del playón deportivo con una red y reponer parte del alambrado.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigente, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que se adjunta a fojas 132/133 la rendición de cuentas del anterior subsidio otorgado a la institución.

Que a fojas 130, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4242.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 125/126.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (C.U.I.T. N° 30-63717747-4), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 831.242), para cubrir el espacio aéreo del playón deportivo con una red y reponer parte del alambrado.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina (C.U.I.T. N° 30-63717747-4).

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 1798/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14372/23-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Sociedad de Fomento Villa Rivadavia (CUIT N° 33-69005547-9), para la reparación y reemplazos de chapas, zinguería y cielorraso perteneciente al techo de la institución.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigente, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que a fojas 53, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4724.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 51/52.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Sociedad de Fomento Villa Rivadavia (CUIT N° 33-69005547-9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000), para la reparación y reemplazos de

chapas, zinguería y cielorraso perteneciente al techo de la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Sociedad de Fomento Villa Rivadavia (CUIT N° 33-69005547-9).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 1799/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14613/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de Pirata Futbol Club Azul y Negro Asociación Civil (CUIT N° 33-71705439-9), para la construcción de un playón de usos múltiples.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigente, copia de D.N.I. del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 38, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4862.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 35/36.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Pirata Futbol Club Azul y Negro Asociación Civil (CUIT N° 33-71705439-9), por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL ($ 6.223.000) para la construcción de un playón de usos múltiples.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Pirata Futbol Club Azul y Negro Asociación Civil (CUIT N° 33-71705439-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 1800/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14655/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT N° 30-63777330-1), destinado a la reparación y cambio de sanitarios, cerámicos de pisos y paredes, pintura para los vestuarios y la modificación del baño unisex a baño con prioridad para personas con discapacidad.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigente, copia de D.N.I. de la Presidenta de la

Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 50, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4859.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 47/48.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT N° 30-63777330-1), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 77/100 ($ 1.305.570,77) destinado a la reparación y cambio de sanitarios, cerámicos de pisos y paredes, pintura para los vestuarios y la modificación del baño unisex a baño con prioridad para personas con discapacidad.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT N° 30-63777330-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 1801/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13931/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la asociación La Montagnola (CUIT N° 30-70914207-7), para la adquisición y colocación de cielorraso y luminarias en la cocina y el resto de ambientes de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigente, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 29, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4299.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 26/27.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la asociación La Montagnola (CUIT N° 30-70914207-7), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($ 820.000) para la adquisición y colocación de cielorraso y luminarias en la cocina y el resto de ambientes de la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la asociación La Montagnola (CUIT N° 30-70914207-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

# RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 453/2023

Morón, 01 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 118/2023 - Expte. Nº 1288/2023 (Segundo Llamado), referente a la Construcción de Caminos internos y Veredas en el Parque Industrial La Cantábrica, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se realizó un segundo llamado donde concurrieron las siguientes empresas: AJIRU S.R.L. y TECNIPISOS S.A. resultando está última ser la oferta más conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Secretaría de Desarrollo Productivo y obrante en la presente contratación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 118/2023- Expte. Nº 1288/2023 (Segundo Llamado) referente a la Construcción de Caminos internos y Veredas en el Parque Industrial La Cantábrica, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo al proveedor: TECNIPISOS S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos once millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta y siete con 36/100 ($11.431.577,36). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos once millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta y siete con 36/100 ($11.431.577,36).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 66, Desarrollo Productivo, Fuente de Financiamiento: 132, De origen provincial, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 3844 y 4794 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 454/2023

Morón, 01 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2292/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por Formación y Sanción de las Ordenanzas dependiente de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por Formación y Sanción de las Ordenanzas dependiente de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, al proveedor RANKO S.A. por la suma total de $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 4556
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 455/2023

Morón, 01 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Concurso de Precios Nº 250/2023 Segundo Llamado Expte. Nº 2059/2023 referente a la adquisición de materiales eléctricos, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edilicio.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que atento a que efectuada la apertura algunas de las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., YLUM S.A. y PICKYTOYS S.R.L. se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º Adjudícase el Concurso de Precios N°250/23 Segundo Llamado - Expediente N°2059/23 referente a la adquisición de materiales eléctricos, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edilicio, a la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 26, 29, 34, 36, 38 y 46 en la suma total de $1.566.082.- (pesos un millón quinientos sesenta y seis mil ochenta y dos.-) y al proveedor DISTRIBUIDORA ROCCA S.A los ítems 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 en la suma de $ 5.752.350.-
El total de la presente adquisición asciende a la suma de $7.318.432.- (pesos dos millones trescientos mil seiscientos treinta.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente

de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº4151, 4754 y 4755 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 456/2023

Morón, 01 de Agosto de 2023

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-14413/23, donde se propone la afectación al servicio municipal del vehículo particular de la Directora de Géneros y Equidad, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto 1.581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que las distintas Secretarías no cuentan con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que los Srs. Funcionarios, están dispuestos a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1.581/2008, Artículo 2°.
Por ello,

LAS SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Géneros y Equidad al vehículo particular que se indica a continuación:

| Cargo | Apellido y Nombre | Dominio | Marca | Modelo |
|---|---|---|---|---|
| Directora de Géneros y Equidad | Patricia Ramírez Salomón | AE616MT | RENAULT | DUSTER |

Artículo 2°: Dése al Registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Cinthia Frías

* * *

RESOLUCION N° 457/2023

Morón, 01 de Agosto de 2023

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente n° 4079-12944/22 Y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°1684/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N°15/22, referente a la obra denominada “PUESTA EN VALOR CORREDORES ESTRUCTURANTES-ITEM 1: A- CORREDOR JUAN MANUEL DE ROSAS”, a la firma EMAC S.A.
Que en documentación adjunta obra nota de Pedido N°7 en donde la empresa adjudicataria solicita una segunda ampliación de plazo de obra equivalente a sesenta y un (61) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que por Decreto N°1684/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N°15/22, referente a la obra denominada “PUESTA EN VALOR CORREDORES ESTRUCTURANTES-ITEM 2: A- CORREDOR RICARDO BALBIN, ITEM 3: B-CORREDOR LOS INCAS, ITEM 4: C- CORREDOR POMPEYA, ITEM 5: D- CORREDOR LARRALDE”, a la firma ITAPUA S.A.
Que en documentación adjunta obra nota de Pedido N°9 en donde la empresa adjudicataria solicita una segunda ampliación de plazo de obra equivalente a: a sesenta y un (61) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideren conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°15/22, denominada “PUESTA EN VALOR CORREDORES ESTRUCTURANTES- ITEM 1: A- CORREDOR JUAN MANUEL DE ROSAS”, adjudicada a la firma EMAC S.A., por el término de sesenta y un (61) días, operando la finalización el próximo 02 de Octubre del año 2023; y las denominadas “PUESTA EN VALOR CORREDORES ESTRUCTURANTES- ITEM 2: A- CORREDOR RICARDO BALBIN, ITEM 3: B- CORREDOR LOS INCAS, ITEM 4: C- CORREDOR POMPEYA, ITEM 5: D- CORREDOR LARRALDE”, adjudicada a la firma ITAPUA S.A. por el término de: sesenta y un (61) días, operando la finalización para todos los ítems el próximo 02 de Octubre del año 2023.
ARTICULO 2°:- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión de ambas empresas.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a las firmas EMAC S.A. e ITAPUA S.A.
ARTICULO 4°.- Dese Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 458/2023

Morón, 03 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2366/23 referente a la Adquisición de Oxígeno Líquido y Anhídrido Carbónico para Tanque Criogénico en Comodato; solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Oxígeno Líquido y Anhídrido Carbónico

para Tanque Criogénico en Comodato; solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón; al proveedor OXY NET S.A. la suma total de $11.612.000 (pesos once millones seiscientos doce mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4765
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde
* * *

RESOLUCION N° 459/2023
Morón, 03 de Agosto de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 126/2023 - Expte. Nº 2302/2023, referente a la Adquisición de Indumentaria de Trabajo (camisas, zapatillas, remeras, chombas, buzos, etc.) solicitado por el Departamento Vivero Municipal, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FORAGE S.A. y AYLIN S.R.L. resultando ambas ofertas ser conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Dirección de Producción Agroecológica y Forestal y que obra adjunta a la presente contratación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 126/2023 - Expte. Nº 2302/2023 referente a la Adquisición de Indumentaria de Trabajo (camisas, zapatillas, remeras, chombas, buzos, etc.) solicitado por el Departamento Vivero Municipal a los proveedores: FORAGE S.A. según los ítems N° 1, 2, 8 y 9 en la suma total de pesos tres millones trescientos veintiséis mil cincuenta ($3.326.050,00) y a AYLIN S.R.L. según los ítems N° 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos tres millones trescientos siete mil setecientos ochenta ($3.307.780,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos treinta ($6.633.830,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4530 y 4891 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *

RESOLUCION N° 460/2023
Morón, 03 de Agosto de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 129/2023 - Expte. Nº 2410/2023, referente al Servicio de Charter a la Ciudad de Mar del Plata (Programa Socio Educativo 6to al Mar) solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y FREIRE DA SILVA JOSÉ ANTONIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 129/2023 - Expte. Nº 2410/2023 referente al Servicio de Charter a la Ciudad de Mar del Plata (Programa Socio Educativo 6to al Mar) solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil ($8.850.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil ($8.850.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación , Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4792.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *

RESOLUCION N° 461/2023
Morón, 03 de Agosto de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 198/23 Tercer Llamado - Expediente Nº 1207/23, referente a la adquisición de Balanza, solicitado por el Hospital de Moron.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el

artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 198/23 Tercer Llamado - Expediente Nº 1207/23, referente a la adquisición de Balanza, solicitado por el Hospital de Morón, a la firma PPI MAQUINAS SRL la totalidad de los ítems en la suma total de $1.135.500.- (pesos un millón ciento treinta y cinco mil quinientos.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $1.135.500.- (pesos un millón ciento treinta y cinco mil quinientos-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 – de origen provincial, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°3338.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 462/2023

Morón, 7 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2431/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Cámaras del Sistema de Vigilancia Urbana solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Cámaras del Sistema de Vigilancia Urbana solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor POLLIO RODOLFO GABRIEL por la suma total de $5.850.000 (pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 4896
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 463/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 133/2023 - Expte. Nº 2409/2023, referente a la Adquisición de Camperas (Programa 6to al Mar) solicitadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L. y TONIETTI ADRIÁN EMANUEL.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: TONIETTI ADRIÁN EMANUEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 133/2023 - Expte. Nº 2409/2023 referente a la Adquisición de Camperas (Programa 6to al Mar) solicitadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al proveedor: TONIETTI ADRIÁN EMANUEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ($8.482.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ($8.482.500,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación , Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4793.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 464/2023

Morón, 07 de Agosto de 2023

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-15370/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N°432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N°0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N°11654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Benítez Sandra Elizabeth Bibiana DNI: 30.700.044 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTICULO 3°.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Art. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 465/2023
Morón, 07 de Agosto de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 136/2023 - Expte. Nº 2488/2023, referente a la adquisición de doscientos cincuenta (250) artefactos lumínicos solicitados por la Dirección de Alumbrado Público, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. y IGNIS LIGHTING S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Alumbrado Público, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: IGNIS LIGHTING S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 136/2023 - Expte. Nº 2488/2023 referente a la adquisición doscientos cincuenta (250) artefactos lumínicos solicitados por la Dirección de Alumbrado Público al proveedor: IGNIS LIGHTING S.R.L. según el ítem 1 en la suma total de pesos diecinueve millones quinientos mil ($ 19.500.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diecinueve millones quinientos mil ($ 19.500.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4902 y 4949 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 466/2023
Morón, 10 de Agosto de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 131/2023 - Expte. Nº 2377/2023, referente a la adquisición de frutas y verduras solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A., CENTRAL ABASTO S.R.L. Y ROBERTO ADRIAN NAPPA.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 131/2023 - Expte. Nº 2377/2023 referente a la adquisición de frutas y verduras solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A. según los ítems 1 al 25 en la suma total de pesos nueve millones quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 76/100 ($9.015.449,76). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos nueve millones quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 76/100 ($9.015.449,76).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4773 y 4917 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 467/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 273/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2295/23, referente al servicio de perforación de pozo, solicitado por el Departamento Vivero Municipal.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 273/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2295/23, referente al servicio de perforación de pozo, solicitado por el Departamento Vivero Municipal, a la firma PERALTA GONZALEZ S.R.L. la totalidad de los ítems en la suma total de $2.696.000.- (pesos dos millones seiscientos noventa y seis mil.-)

El total de la presente adquisición asciende a la suma de $2.696.000.- (pesos dos millones seiscientos noventa y seis mil.-)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41 Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°4531 y 4894.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 468/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2432/23 referente al Servicio de Perforación de Pozo e Instalación de Bomba solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que según doctrina en Expte. N° 4091-14263/09 de la Municipalidad de Quilmes, el Honorable Tribunal de cuentas sienta precedente al considerar que se definen a las “Cooperativas de Trabajo” como aquellas formadas por quienes ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción, tanto de bienes como de servicios.

Que también están definidas como una herramienta asociativa que tomaron los sectores populares para autogestionar solidariamente emprendimientos productivos de manera democrática y participativa; y sirven para generar puestos de trabajo que brindan ingresos a las familias de los asociados, devolviéndoles en muchos casos la dignidad e identidad que la situación de desempleados les quitó.

Que asimismo, manifiesta que si bien las Cooperativas de Trabajo no se encuentran taxativamente encuadradas dentro de la excepción establecida por el artículo 156 inciso 11), por los fundamentos expuestos y por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se pueden considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado articulado, siempre y cuando se encuentren promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11°, que habilita la contratación directa para la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces (Ley 11.134)

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa por el Servicio de Perforación de Pozo e Instalación de Bomba solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA. por la suma total de $2.074.224 (pesos dos millones setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro)

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4900 y 4971.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 469/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2349/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $10.757.000 (pesos diez millones setecientos cincuenta y siete mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 4934.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 470/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 137/2023 - Expte. Nº 2447/2023, referente a la Adquisición de cables, fotocontroles y materiales para alumbrado público solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LOS GRISES S.R.L. y LM SISTEMAS LUMINICOS S.A..
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: LOS GRISES S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 137/2023 - Expte. Nº 2447/2023 referente a la Adquisición de cables, fotocontroles y materiales para alumbrado público solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al proveedor: LOS GRISES S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en la suma total de pesos diecinueve millones setecientos ochenta mil quinientos setenta y cinco ($19.780.575,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diecinueve millones setecientos ochenta mil quinientos setenta y cinco ($19.780.575,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4881.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 471/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2411/23 referente al Servicio sistemas específicos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón .
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el servicio sistemas específicos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor SIGMA IT RESOLUTIONS S.R.L. por la suma total de $5.860.560 (pesos cinco millones ochocientos sesenta mil quinientos sesenta).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 4827 y N° 4992.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 472/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 127/2023 - Expte. Nº 2266/2023 (segundo llamado), referente a la adquisición de buzos y gorras solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se realizó un segundo llamado donde concurrieron las siguientes empresas: TONIETTI ADRIAN EMANUEL, ALBACHIARA S.A. y AYLIN S.R.L.

Que de acuerdo a la nota presentada por la Dirección de Deportes y Recreación las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ALBACHIARA S.A. y TONIETTI ADRIAN EMANUEL.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 127/2023 - Expte. Nº 2266/2023 (segundo llamado) referente a la adquisición de buzos y gorras solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: ALBACHIARA S.A. según el ítem 1 en la suma total de pesos siete millones trescientos cincuenta mil ($ 7.350.000.-) y al proveedor: TONIETTI ADRIAN EMANUEL según el ítem 2 en la suma total de pesos seiscientos ochenta y seis mil ($ 686.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ocho millones treinta y seis mil ($ 8.036.000.-).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 132, De Origen Provincial, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4638 y 4981 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 473/2023

Morón, 10 de Agosto de 2023

VISTO:

El expediente 4079-14852/23, el Decreto Nro. 1581/2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible;

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo no cuenta con vehículo oficial para atender las tareas inherentes a los servicios que presta;

Que el Subsecretario de Parque Industriales, Señor Juan Carlos Martínez, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas;

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008 Artículo 2°.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de ésta Secretaría del vehículo particular que a continuación se indica:

| Cargo | Dominio | Marca | Modelo |
|---|---|---|---|
| Subsecretario de Parques Industriales | AF551JO | Fiat | Strada Volcano 1.3 CD |

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese., publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Santiago Muñiz

* * *

RESOLUCION N° 474/2023

Morón, 11 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 291/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2372/23, referente a la adquisición de Alimentos, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 291/23 Segundo Llamado - Expediente Nº2372/23, referente a la adquisición de Alimentos, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a la firma: VAZQUEZ los ítems N°1, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 en la suma total de $1.581.020.- (pesos un millón quinientos ochenta y un mil veinte.-)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal, dentro de las clasificaciones

obrantes en la Solicitud de Gastos N°4796, 5064 y 5065.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 475/2023

Morón, 11 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2418/23 referente al servicio de reparación de camión, camioneta y eq. Viales solicitado por la Dirección De Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 /2022el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el servicio de reparación de camión, camioneta y eq. viales. Solicitado por la Dirección De Logística al proveedor ELIZALDE NORBERTO HORACIO por la suma total de $1.750.000 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Desarrollo social, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4892 y Nº 4999
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 476/2023

Morón, 11 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2207/23 referente al Servicio de Mantenimiento de UPS, solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Mantenimiento de UPS, solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón al proveedor CREXEL S.R.L por la suma total de $4.306.500 (pesos cuatro millones trescientos seis mil quinientos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 12 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4805 y 5045.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 477/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 132/2023 - Expte. Nº 2343/2023, referente a la Adquisición de Insumos para la colocación de Luminarias en Plazas solicitados por la Dirección de Presupuesto Participativo, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., POSTIGO VANINA BEATRIZ, DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., ILUMINACIÓN MEDINA S.A., STRAND S.A. y LOS GRISES S.R.L..
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: LOS GRISES S.R.L. y POSTIGO VANINA BEATRIZ.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 132/2023 - Expte. Nº 2343/2023 referente a la Adquisición de Insumos para la colocación de Luminarias en Plazas solicitados por la Dirección de Presupuesto Participativo a los proveedores: LOS GRISES S.A. según los ítems N° 1, 2, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos siete millones seiscientos treinta y cuatro mil sesenta y siete ($7.634.067,00) y a POSTIGO VANINA BEATRIZ según los ítems N° 3, 4 y 8 en la suma total de pesos ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro ($177.284,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos once mil trescientos cincuenta y uno ($7.811.351,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4775 y 5050 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 478/2023

Morón, 15 de Agosto de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 140/2023, Expte. Nº 2581/2023 referente al Servicio de Luces y Sonido, pantallas de proyección Etc. para diferentes eventos solicitado por la Dirección de Cultura, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: X-PERT SUPPORT S.R.L., TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A.

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Cultura la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 140/2023, tramitada por Expte. Nº 2581/2023 referente al Servicio de Luces y Sonido, pantalla de proyección, etc., para diferentes eventos, solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según los ítems 1, 2 y 3, en la suma total de pesos catorce millones doscientos mil ($ 14.200.000-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos catorce millones doscientos mil ($ 14.200.000.-)

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5027.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1666/2023

Asígnese, a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2023, al docente Vega Julián (Legajo N° 231067/00), sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1667/2023

Téngase por designada a la docente Alemán Nicole Macarena (D.N.I. Nº 43.309.926) – (Legajo Nº 308563/00), a partir del día 09 de Junio del año 2023 hasta el día 16 de Junio del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1668/2023

Téngase por designada a partir del día 1° de Julio del año 2023, a la Profesional Bozo Catalano Giovanna (D.N.I. Nº 95.736.804) – (Legajo Nº 308551/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1669/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Jurkiewicz Laura Vanesa (D.N.I. N° 29.144.096) – (Legajo N° 307855/00), a partir del día 03 de Julio del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1670/2023

Autorizase la continuidad de la docente Kollarik María Elisabeth (Legajo Nº 238789/00/105), a partir del día 1° de Enero del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Martínez María Daniela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1671/2023

Dese de baja a la docente Dotto Agustina Laura (Legajo Nº 254734/00/102) – (D.N.I. Nº 35.902.159), a partir del día 15 de Diciembre del año 2022 en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1672/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Escudero Paola Angélica (D.N.I. N° 25.351.979) – (Legajo N° 306054/00), a partir del día 01 de Julio del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1673/2023

Autorizase la continuidad de la docente Faber Brenda Laura (Legajo Nº 306356/00/3) – (D.N.I. N° 29.517.837), desde el Inicio del Ciclo Escolar 2023 hasta el día 1° de Marzo del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1674/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Martínez Estela Alejandra (D.N.I. N° 27.874.586) – (Legajo N° 306142/00), a partir del día 27 de Junio del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1675/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la profesional Tenreyro Silvana (Legajo Nº 220623/00), en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1676/2023

Téngase por designado a partir del día 1° de Julio del año 2023, al Profesional De Cristofaro Hugo Alberto (D.N.I. Nº 22.885.780) – (Legajo Nº 308545/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1677/2023

Téngase por designada a la agente Bargas Ayelen Soledad (D.N.I. N° 39.766.571) – (Legajo N° 308547/00), a partir del día 1° de Julio del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería – Dirección Administración Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1678/2023

Téngase por designada a la docente Alderete Agustina (D.N.I. Nº 43.104.169) – (Legajo Nº 308318/00), a partir del día 06 de Junio del año 2023 hasta el reintegro de la docente suplente o titular D'Errico Gimena y Martinez Silvana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1679/2023

Dese de baja al docente Mendiondo Jorge Eduardo (Legajo Nº 207923/00/1107) – (D.N.I. Nº 21.535.834), a partir del día 16 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1680/2023

Dese de baja a la docente Santellan Vanesa Gisele (Legajo Nº 307556/00/1) – (D.N.I. Nº 33.674.767), a partir del día 06 de Septiembre del año 2022 en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1681/2023

Dese de baja a la docente Leiva Condorelli Noemí Gladys (Legajo Nº 216134/00/2109) – (D.N.I. Nº 23.891.711), a partir del día 24 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1682/2023

Dese de baja a la docente Luciano Nora Claudia (Legajo Nº 307736/00/2) – (D.N.I. Nº 17.256.540), a partir del día 06 de Febrero del año 2022, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1683/2023

Dese de baja a la docente Ávila María Paz (Legajo Nº 308302/00) – (D.N.I. Nº 31.473.385), a partir del día

26 de Junio del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1684/2023

Dese de baja a la docente Niemszon María Lujan (Legajo Nº 307552/00/10) – (D.N.I. Nº 28.953.497), a partir del día 06 de Febrero del año 2023, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1685/2023

Dese de baja a la docente Gramajo Georgina del Valle (Legajo Nº 191234/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2023, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, quien cumplía funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1686/2023

Aceptase la renuncia presentada por el agente Valerga Musolino Pedro José (Legajo Nº 307377/00) – (D.N.I. Nº 44.318.302), a partir del día 30 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1687/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Quiles Mateo (D.N.I. N° 43.862.623) – (Legajo N° 3069060/00), a partir del día 10 de Julio del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Logística y Asistencia Técnica perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1688/2023

Dese de baja a la docente Fox Magdalena Lucia (Legajo Nº 306724/00/1) – (D.N.I. Nº 32.996.846), a partir del día 24 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1689/2023

Téngase por designada a la docente Alemán Nicole Macarena (D.N.I. Nº 43.309.926) – (Legajo Nº 308563/00), a partir del día 27 de Junio del año 2023 hasta el día 30 de Junio del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1690/2023

Dese de baja a la docente Campardon Marianela (Legajo Nº 285778/00/102) – (D.N.I. Nº 36.074.009), a partir del día 10 de Mayo del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1691/2023

Téngase por designada a la docente Miñarro Marina Andrea (D.N.I. Nº 21.535.825) – (Legajo Nº 308543/00), a partir del día 14 de Junio del año 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1692/2023

Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. Nº 28.953.498) – (Legajo Nº 306367/00), a partir del día 14 de Junio del año 2023 hasta el día 16 de Junio del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1693/2023

Téngase por designada a la agente Obregón Maylen Nahir (D.N.I. N° 40.977.429) – (Legajo N° 308565/00), a partir del día 1° de Julio del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1694/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Escudero Paola Angélica (D.N.I. N° 25.351.979) – (Legajo N° 306054/00), a partir del día 01 de Julio del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en Dirección de Salud y Territorio perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1695/2023

Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 15 de Mayo del año 2023 a la agente Maciel María Verónica (D.N.I. N° 16.025.823) – (Legajo N° 307410/00), quien revista dentro de la planta de personal Temporario, en la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1696/2023

Autorízase al docente Collado Santiago (Legajo N° 198412/00), a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2023, a hacer uso de licencia

con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico (S.P.O.T.), en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1697/2023

Dese de baja a la docente Ansorena Manuela (Legajo Nº 308261/00) – (D.N.I. Nº 36.991.647), a partir del día 25 de Junio del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1699/2023

Autorízase, a partir del día 02 de Mayo del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Maldonado Tamara Gisela (Legajo Nº 229201/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1702/2023

Dese de baja al docente Coronel Santiago Andrés (Legajo Nº 283301/00/1103) – (D.N.I. Nº 34.497.567), a partir del día 9 de Febrero del año 2023, en el cargo de Profesor con once (11) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1709/2023

Téngase por designada a la docente Alvarez Valeria Sol (D.N.I. Nº 28.370.292) – (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 04 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1710/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Santini Daniel Alberto (D.N.I. N° 26.342.744) – (Legajo N° 234256/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones Intendente Albistur Villegas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1711/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Correa Andrea Daniela (D.N.I. N° 38.851.667) – (Legajo N° 307447/00), a partir del día 17 de Julio del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1712/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes al agente Zalazar Manuel Alejandro (D.N.I. Nº 36.623.705) – (Legajo Nº 305972/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2023 hasta el día 15 de Junio del año 2023, inclusive.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1713/2023

Téngase por designada a la docente Vicario Gisella Yanet (D.N.I. N° 37.536.983) – (Legajo Nº 308321/00), a partir del día 29 de Junio del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Manteiga Mosquera Paola, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1714/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la agente Calderón Brenda Soledad (Legajo Nº 306125/00), en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1715/2023

Téngase por designada a la docente D’ Adamo María Cecilia (D.N.I. N°37.142.756) – (Legajo Nº 308514/00), a partir del día 03 de Julio del año 2023 hasta el reintegro del docente titular Vega Julián, en el cargo de profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en los jardines Nº 11 y 13 dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1716/2023

Dese de baja a la docente Staropoli Daniela Edith (Legajo Nº 171978/00/117) – (D.N.I. Nº 23.820.546), a partir del día 31 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, quién cumplía funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1717/2023

Téngase por designada a la docente Campardón Marianela (D.N.I. N° 36.074.009) – (Legajo Nº 285778/00), a partir del día 26 de Junio del año 2023 hasta el día 14 de Julio del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1718/2023

Téngase por designada a la docente Álvarez Valeria Sol (D.N.I. N° 28.370.292) – (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 28 de Junio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de

cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia," dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1719/2023
Téngase por designada a la docente Torres Juan Manuel (D.N.I. N° 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00), a partir del día 10 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia," dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1720/2023
Dese de baja a la docente Dias Mariana Soledad (Legajo Nº 306320/00/4) – (D.N.I. Nº 26.621.195), a partir del día 28 de Junio del año 2023, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1721/2023
Dese de baja a la docente Vicario Gisella Yanet (Legajo Nº 308321/00/4) – (D.N.I. Nº 37.536.983), a partir del día 12 de Junio del año 2023 en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, quién cumplía funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1722/2023
Dese de baja a la docente Niemszon María Silvina (Legajo Nº 306367/00/5) – (D.N.I. Nº 28.953.498), a partir del día 12 de Junio del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, quién cumplía funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1723/2023
Dese de baja a la docente Langleben Sandra Rosana (Legajo Nº 149559/00/2106) – (D.N.I. Nº 17.049.632), a partir del día 21 de Junio del año 2023, en el cargo de Directora Escuela de Danzas Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1724/2023
Dese de baja al docente Quiroga Ariel Guillermo (Legajo Nº 258356/00/1105) – (D.N.I. Nº 31.049.425), a partir del día 06 de Junio del año 2023, en el cargo de Profesor con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, quién cumplía funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1725/2023
Dese de baja a la docente Soldatti Patricia Soledad (Legajo Nº 306390/00) – (D.N.I. Nº 41.544.336), a partir del día 30 de Junio del año 2023, en el cargo de Profesora con doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en los Jardines Nº 3, 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1728/2023
Téngase por designada a partir del día 1° de Julio del año 2023, a la Profesional Rico Noelia Mercedes (D.N.I. Nº 26.971.483) – (Legajo Nº 308587/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo"; dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1730/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, al agente Díaz Martin Miguel (Legajo Nº 306133/00), en la categoría Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1732/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Marzo del año 2023, a la Doctora Moreno Laura Alejandra (Legajo Nº 233290/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 08 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1733/2023
Téngase por designados a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a las categorías y por el período que en cada caso se indica, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 08 de Agosto de 2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1734/2023
Autorízase, a partir del día 01 de Abril del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Rojo Camila Florencia (Legajo Nº 256745/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Políticas para Juventudes.

Morón, 08 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1745/2023
Autorízase, a partir del día 1º de Julio del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Martínez Paula Leticia (Legajo Nº 219367/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Téngase por designada a la Lic. Martínez Paula Leticia (Legajo Nº 219367/00), a partir del día 1º de

Julio del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el centro de Atención Primaria de la salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1746/2023

Reconócese, a partir del día 21 de Junio del año 2023 hasta según condiciones establecidas en artículo 109 del estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, la modificación en la Relación Laboral de la docente Varrica Mónica Marcela (D.N.I.: 24.121.080) – (Legajo Nº 145938/00/2106), en el cargo de Vicedirectora Escuela de Danzas Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dese de baja, a partir del día 30 de Junio del año 2023, a la docente Varrica Mónica Marcela (D.N.I.: 24.121.080) – (Legajo Nº 145938/00), en el cargo de Regente de Estudios, con carácter de Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Téngase por designada a la docente Varrica Mónica Marcela (D.N.I.: 24.121.080) – (Legajo Nº 145938/00), a partir del día 30 de Junio del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Zasinovich Débora, en el cargo de Directora Escuela de Danzas, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Varrica Mónica Marcela (D.N.I.: 24.121.080) – (Legajo Nº 145938/00/2106), con reserva del cargo de Vicedirectora Escuela de Danzas jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 30 de Junio del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Zasinovich Débora.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Varrica Mónica Marcela (D.N.I.: 24.121.080) – (Legajo Nº 145938/00), con reserva del cargo de Profesora con doce (12) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter titular, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 30 de Junio del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Zasinovich Débora.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1747/2023

Téngase por designada a la docente Pizzi Daniela Lorena (D.N.I. Nº 31.978.750) – (Legajo Nº 207701/00), a partir del día 03 de Julio del año 2023 hasta el reintegro del docente provisional Carte Marcelo Fabio, en el cargo de Regente de Estudios de Escuela de Danzas, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Pizzi Daniela Lorena (DNI: 31.978.750) – (Legajo Nº 207701/00), con reserva del cargo de Profesora con doce (12) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 03 de julio del año 2023 hasta el reintegro del docente provisional Carte Marcelo Fabio.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1748/2023

Téngase por designada a la docente Gutiérrez Débora (D.N.I. Nº 41.745.126) – (Legajo Nº 308614/00), a partir del día 10 de Julio del año 2023 hasta el día 14 de Julio del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1749/2023

Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 02 de Julio del año 2023, del agente Villavicencio Carlos Alberto (D.N.I. Nº 13.927.975) – (Legajo Nº 49486/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Liquidase a la Sra. Nuñez María Elena. (D.N.I. Nº 18.096.942), en carácter de esposa del causante, Villavicencio Carlos Alberto (D.N.I. Nº 13.927.975) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1750/2023

Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 1694/23.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1751/2023

Téngase por designada a la agente Diaz Alvarez Sol Paola (D.N.I. N° 41.129.708) – (Legajo N° 308538/00), a partir del día 1° de Junio del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Dispositivo IRAB del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1752/2023

Dese de baja a la docente Lugones Urra Anabella (Legajo Nº 283967/18/1102) – (D.N.I. N° 40.187.654), a partir del día 06 de Febrero del año 2023, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1754/2023

Téngase por designada a la agente Lamas Pamela Yesica (D.N.I. N° 34.022.493) – (Legajo N° 308554/00), a partir del día 1° de Julio del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1755/2023

Autorizase a la Profesional Norte Débora Verónica (D.N.I. N° 31.045.562) – (Legajo N° 197201/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por el término de noventa (90) días, a partir del día 17 de Julio del año 2023 hasta el día 15 de Octubre del año 2023, inclusive.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1756/2023

Téngase por designada a la docente: Rizzo Ponzano Carla Agustina (D.N.I. Nº 28.970.772) – (Legajo Nº 308610/00), a partir del día 28 de Junio del año 2023 hasta el día 24 de Julio del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1757/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Billordo Nilda Noemí (Legajo Nº 181145/00/104), a partir del día 04 de Julio del año 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1758/2023

Téngase por designada a la docente: Feijoo Laura (D.N.I. Nº 28.370.420) – (Legajo Nº 186412/00), a partir del día 10 de Abril del año 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *

DECRETO N° 1759/2023

Téngase por designado al docente Carte Marcelo Fabio (D.N.I. : 20.567.712) – (Legajo Nº 181656/00), a partir del día 03 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas por artículo 109 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires o Sustanciación de concurso, en el cargo de Regente de Estudios de Escuela de Danzas, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al docente Carte Marcelo Fabio (D.N.I.: 20.567.712) – (Legajo Nº 181656/00), con reserva del cargo de Profesor con doce (12) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 03 de Julio del año 2023 hasta según condiciones establecidas por artículo 109 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires o Sustanciación de concurso.

Téngase por designado al docente Carte Marcelo Fabio (D.N.I.: 20.567.712) – (Legajo Nº 181656/00), a partir del día 03 de Jjulio del año 2023 hasta el reintegro de la docente provisional Varrica Mónica, en el cargo de Vicedirector de Escuela de Danzas, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al docente Carte Marcelo Fabio (D.N.I.: 20.567.712) – (Legajo Nº 181656/00), con reserva del cargo de Regente de Estudios de Escuela de Danzas, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 03 de Julio del año 2023 hasta el reintegro de la docente provisional Varrica Mónica.

Morón, 10 de Agosto de 2023

* * *